



Comisión Ejecutiva

# DEMANDA DE ANTIGÜEDAD GANADA

Circular 83/14

01/12/14

Siguiendo el compromiso de la anterior circular, **explicamos el fallo de la denuncia favorable a los intereses de los trabajadores/as**, en particular a los compañeros/as que ingresaron en Metro con contrato a Tiempo Parcial.

La primera denuncia particular promovida por UGT a una trabajadora afiliada al Sindicato, denunciaba la situación de **discriminación con el resto de trabajadores/as**, en relación al complemento de antigüedad, después de haber sido transformado su Contrato Parcial a **Completo**. Entre los fundamentos de derecho cabe resaltar el pronunciamiento del Magistrado considerando que *"el sistema de determinación y cómputo de la antigüedad a través de los unienios persigue reflejar, mediante la concreción del importe a percibir en tal concepto, el Nivel Económico que tiene el trabajador en cada momento. La norma convencional premia la antigüedad en consideración al Nivel Económico de cada trabajador en el momento en que perfecciona un unienio. Así, se aprecia que no solo hay escalas a nivel salarial sino, como reflejo de este, también en el cómputo de los unienios, pues estos no se calculan solo sobre la base de la antigüedad o fecha fija de entrada en la empresa, sino que el cálculo del complemento de antigüedad viene singularmente determinado y varía según el Nivel Económico que se ostenta a la hora de cumplir cada nuevo unienio."*

SERVICIOS PARA LA MOVILIDAD Y EL CONSUMO  
Unión General de Trabajadores

SECCIÓN SINDICAL UGT  
DE METRO DE MADRID

Comisión Ejecutiva

**AL RESPONSABLE DEL SERVICIO DE RELACIONES JURIDICO LABORALES**

Madrid a 29 de Noviembre de 2014

Mediante la presente, desde la Sección Sindical de UGT-Metro, una vez conocida la sentencia del Juzgado de lo Social N°39, en la cual se reconoce el derecho a computar el pago del complemento de Antigüedad desde la fecha de ingreso en la empresa, a la trabajadora afiliada a este sindicato.

Considerando que la trabajadora transformó su contrato parcial a completo, en UGT sabemos que existen otros trabajadores que se les viene aplicando incorrectamente el abono de los unienios.

Por lo expuesto, desde UGT exigimos se revise la interpretación de la Dirección y regularice en la próxima nómina el pago de los unienios correspondiente, a todos los compañeros/as que se encuentran actualmente en la misma situación que la trabajadora mencionada.

Para cualquier aclaración al respecto quedamos a su entera disposición.  
Atentamente.

Fdo.: La Comisión Ejecutiva

METRO DE MADRID, S.A.  
SERVICIO DE RELACIONES JURIDICO LABORALES  
- 1 DIC 2014  
ENTRADA N.º 412

C/. Valderribas, nº 49 (Esquina Sánchez Barcaiztegui) 28007 Madrid

Interior 38734 ó 84578 FAX INTERIOR 38734 - Exterior Y FAX EXTERIOR 913798734  
e-mail: seccionsindical@ugtmetromadrid.org - Pág. Web: www.ugtmetromadrid.org

Como consecuencia, desde la Sección Sindical de UGT hemos dirigido escrito a la Dirección de la Empresa, exigiendo la regularización para todos los compañeros/as que se encuentran en la misma situación que expresa la demanda individual. A nadie se nos olvida, que a estos compañeros/as según el fallo se les adeuda una media de casi 300€ desde la fecha de ingreso. Añadir que éstos, también padecieron durante bastantes años condiciones distintas del resto de trabajadores/as de sus colectivos, esperamos que esta vez no se les obligue a luchar en los juzgados, lo que justamente les pertenece; ya que en UGT deducimos de las últimas actuaciones de esta Dirección, más pendiente de otros temas (contratos, tarjetas, cuadrar balances etc), parece muy probable que al final, los últimos responsables políticos, no den las órdenes de rectificar a sus palmeros. Mediante la presente circular, hacemos un llamamiento a los trabajadores afectados, para que contacten con la Sección y se informen de los tramites que han de seguir, en caso de tener que presentar la oportuna demanda.

Fdo.: La Comisión Ejecutiva